

Serie documental: 2A2NYN - Expedientes de subvenciones no dinerarias.

Nº Expediente: 1200/2023

Tipo documental: Informe técnico

Fecha del documento: el de firma electrónica

Asunto: Solicitud de informe de aceptación o rechazo de la justificación de las ofertas incursas en situación de oferta anormalmente baja o desproporcionada del Expediente O4S-019/2024 "Obras de adecuación y mejora del parque municipal, T.M. de Torremanzanas".

Destinatario: Departamento de Contratación

En relación la tarea T/2024/14974, de fecha 10 de julio de 2024, remitida por el Departamento de Contratación, mediante la cual solicita informe de aceptación o rechazo de la justificación de las ofertas incursas en situación de oferta anormalmente baja o desproporcionada, del Expediente O4S-019/2024 "Obras de adecuación y mejora del parque municipal, T.M. de Torremanzanas", el Técnico que suscribe emite el siguiente:

INFORME

- 1) Las ofertas correspondientes a los criterios automáticos presentadas por los licitadores LETUMUR, SL y TADEU SERVICIOS, SL. incurrieron en situación de oferta anormalmente baja o desproporcionada, habiéndoles sido requerida desde el Departamento de Contratación la documentación correspondiente para justificar la ventaja empresarial de cada empresa que viene a repercutir en los bajos precios ofertados.
- 2) Conforme a lo señalado en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, la justificación de las bajas desproporcionadas o anormales únicamente se aceptarán en virtud de circunstancias especialmente significativas que impliquen una reducción excepcional en los costes, tales como las que se indican a continuación:
 - a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
 - b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
 - c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.



- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) La posible obtención de una ayuda de Estado. Caso de ser ésta la causa de que la oferta sea anormalmente baja, el licitador habrá de acreditar que aquélla le fue concedida sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas
- 3) Con fecha 10 de julio de 2023, el Departamento de Contratación emite Diligencia mediante la cual hace constar que, concluido el plazo concedido al efecto, el licitador LETUMUR, SL, concluido el plazo concedido al efecto, no ha presentado información escrita para justificar el bajo nivel del parámetro en base al que se ha definido la anormalidad de la oferta, por lo que **no queda adecuadamente justificada la oferta de dicho licitador.**
- 4) Por su parte, una vez analizada la documentación aportada por el licitador TADEU SERVICIOS, SL, al efecto de justificar la incursión de su oferta en presunción de anormalidad, se observa que las condiciones y aspectos que permiten a la mercantil optimizar los costes de producción y suministro y, en consecuencia, justificar el precio ofertado, son las siguientes:
- a) Ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato:
- La empresa tiene acordado el suministro de los materiales necesarios para la ejecución de la obra con proveedores que realizan envíos de gran volumen, lo que redundará en una reducción de los costes de transporte.
 - La empresa dispone en propiedad camiones y maquinaria para el traslado de acopios y las ayudas a la instalación de la valla, siendo lo más complejo de esta obra. La miniretroexcavadora de la empresa estará presente durante toda la obra, utilizándose en los trabajos necesarios de demoliciones, o movimiento de tierras, utilizándose puntualmente cuando se necesite, evitándose así la necesidad de contratar trabajos localizados que supongan un coste adicional en partidas de demoliciones o en los propios traslados de pallets y demás materiales.
- b) Soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras:
- La empresa declara que tiene un conocimiento muy elevado de la obra dado que, actualmente, está ejecutando otras dos obras en el municipio de Torremanzanas, una de ellas en el mismo emplazamiento que será objeto del presente contrato. Gracias a

ello, indica que han organizado los trabajos a desarrollar por tramos, con el fin de optimizar los rendimientos y de evitar posibles imprevistos y gastos adicionales.

- La empresa declara la idoneidad de entorno en el que se realizarán las obras, con espacio suficiente para disponer de los acopios en el propio tajo, y radio de acción de maquinaria pequeña, que en este caso se realizarán las pequeñas excavaciones localizadas para la cimentación de los postes de la valla, bien con una mini giratoria, desde el cauce de la rambla, o bien con una ahoyadora en los sitios más complejos; indica igualmente que al ubicarse la obra fuera del núcleo urbano, las afecciones serán menores y los rendimientos superiores.
 - La empresa indica que disponen en el municipio en el que emplaza la obra, de las facilidades necesarias para no repercutir negativamente en el rendimiento de las unidades de obra, y poder concatenar la finalización las obras que viene ejecutando, con el inicio de las que serán objeto del presente contrato. Asimismo, declara disponer de una vivienda arrendada para los trabajadores en la calle contigua al parque, con el fin de evitar desplazamientos y reducciones en la jornada laboral, y para la propia comodidad de los trabajadores, y por supuesto, la significativa reducción de costes de desplazamiento desde el domicilio habitual de los trabajadores.
 - La disposición de acopios contiguos a las obras aumenta los rendimientos de cara a no necesitar del transporte de éstos a un punto intermedio, haciéndose prácticamente inexistente el transporte de estos materiales.
- c) La Innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos
- La empresa no contempla ningún aspecto para justificar su oferta en base a los mismos.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201:
- El licitador declara cumplir con todas las obligaciones en materia social y laboral conforme a lo estipulado en el Convenio colectivo general del sector de la construcción, estableciendo los salarios por convenio que figuran en nuestros estudios económicos y, por tanto, propuesta económica, justificándose así estas cantidades.

e) Posible obtención de una ayuda del Estado:

- El licitador indica que no contempla este tipo de cuestión para justificar su oferta.

Atendiendo a lo señalado, **se considera admisible la oferta presentada por el licitador TADEU SERVICIOS, SL**, al considerarse adecuadamente justificado el precio ofertado para el contrato por el licitador, conforme a los aspectos reflejados en la documentación aportada.

5) Se emite el presente informe, a los efectos oportunos.

Alicante, en la fecha de firma electrónica

Ingeniero Téc. Forestal. Colegiado 4175. D. Rubén Rodríguez Simón.

CONFORME, Director del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos. D. Antonio Poderoso Bernad.